



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



SEGUNDA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 10 al 12 de marzo del 2008

Punto 8.1 del orden del día provisional

SPBA2/INF/1 (Esp.)
25 de febrero del 2008
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME SOBRE LA ESCALA DE CONTRIBUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA EL 2009

1. La resolución CE140.R5 aprobada por el Comité Ejecutivo en su 140.^a sesión establece que la nueva escala de cuotas de la Organización Panamericana de la Salud que surja de la aprobación de la nueva escala de cuotas por parte de la Organización de los Estados Americanos se aplicará en los bienios siguientes al 2008-2009;
2. El 13 de noviembre del 2007, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en su trigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, aprobó la resolución AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) que estableció una escala revisada de las cuotas para sus miembros, aplicable al período 2009-2011 (de la cual se adjunta una copia como referencia). Según reza la resolución CE140.R5, la nueva escala de cuotas, basada en la que fue aprobada por la OEA, se preparará y se entregará a los Estados Miembros de la OPS junto con el Proyecto de Presupuesto por Programas correspondiente al período 2010-2011.
3. La resolución AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) aprobada por la Asamblea General de la OEA también dispone que, “en lo sucesivo, y utilizando la misma metodología, las asignaciones serán actualizadas cada tres años y que el siguiente ajuste programado en la escala de porcentajes asignados será efectivo para el período 2012-2014 con la información más reciente disponible en el año 2011, y así sucesivamente”.
